



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**ORDEN DE 12 DE ENERO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.**

El apartado 5.11 de la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017 (BORM del 18), dispone que los integrantes de las listas de espera del cuerpo de maestros que, a lo largo del curso 2016-2017, reúnan condiciones idénticas, salvo la condición de funcionario de carrera, a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria regulados en el L.O. 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificado por la disposición final segunda del RD. 1058/2015, de 20 de noviembre (BOE del 28), podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Por Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará pública mensualmente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Cultura y Universidades y, a título informativo en su página web, Resolución con las solicitudes



de habilitación de especialidades que hayan resultado estimadas, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Estudiadas las solicitudes recibidas **en tiempo y forma hasta el 31/12/2016** en el registro de esta Consejería y vistas las reclamaciones presentadas hasta la fecha de la presente Resolución, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden, esta Consejería de Educación y Universidades;

**DISPONE:**

**Primero.-** Reconocer la capacidad para impartir las siguientes especialidades, a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** por estar en posesión de las titulaciones ó requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre).

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto o por faltar la documentación que se indica.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(P.D. ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2016, BORM nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2016)

[Firmado electrónicamente en Murcia]





## ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad
...01449B	Andrés Albaladejo, Natalia	Educación Primaria
...52084N	Arenas Fuentes, Salvador	Pedagogía Terapéutica
...24403A	Ávila Viceira, María Teresa	Educación Primaria
...95479L	Bello Fernández, Andrés	Lengua Extranjera: Inglés
...74769F	Bracero Alemany, Alicia	Lengua Extranjera: Inglés
...14770J	Candelario Mendoza, Tamara	Pedagogía Terapéutica
...13537R	Cermeño Rodríguez, María José	Lengua Extranjera: Inglés
...37035N	García López, Álvaro	Lengua Extranjera: Francés
...54891D	Guillén Gómez, Francisca	Lengua Extranjera: Inglés
...05896R	Guirado López, María Dolores	Música
...97054D	Jiménez Mula, Daniel	Lengua Extranjera: Inglés
...59667M	Madrid Lirola, Miriam	Pedagogía Terapéutica
...06504B	Mañas González, María José	Educación Física
...17017K	Martínez Galindo, Pedro Ángel	Educación Física Educación Primaria
...87749L	Martínez Serrano, María	Educación Primaria
...94715C	Morote Salmerón, Lidia María	Audición y Lenguaje
...24198P	Rodríguez Castejón, Salvador	Lengua Extranjera: Inglés
...18812F	Rueda Jiménez, Estrella	Lengua Extranjera: Inglés
...82200A	Sánchez Martínez, Sonia	Lengua Extranjera: Inglés
...82226L	Vera López, Laura María	Lengua Extranjera: Inglés
...08937G	Villegas Martínez, Ana María	Lengua Extranjera: Inglés



## ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad
...08937G	Villegas Martínez, Ana María	Educación Primaria Lengua Extranjera: Inglés



## ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Causas de Exclusión(*)			
...01449B	Andrés Albaladejo, Natalia	Lengua Extranjera: Inglés	03			
...07100P	Pérez Martínez, María de la Encarnación	Pedagogía Terapéutica	01			

### (\*) Causas de Exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014.
- 07 No aportar traducción oficial de los documentos redactados en una lengua distinta del castellano.
- 08 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 09 Documentación sin compulsar.
- 10 Resguardo de depósito de título no conforme al Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título.